



RESOLUCION CS N° 322/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 07 NOV 1994

Expte. N° 2.508/94 - Ref. N° 03/94.-

VISTO:

La Resolución N° 2301/94 del Ministerio de Cultura y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho norma se asigna a la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 100.000,00 destinados a incrementos de dedicación a docentes categorizados en el marco del Decreto 2427/93.

Que dichos fondos deben ser incorporados al Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

Que lo asignado resulta insuficiente para atender los requerimientos de las Facultades, por ser un monto sensiblemente inferior al solicitado al Ministerio.

Que es necesario fijar un criterio de distribución.

Que para fijar dicho criterio se tuvieron en cuenta los siguientes índices:

a.- inverso al porcentaje de dedicaciones exclusiva en las Facultades.

b.- inverso al porcentaje de puntos docentes de cada Facultad.

c.- porcentaje de docentes categorizados en cada Facultad respecto al total de la universidad.

d.- porcentaje de docentes categorizados sin dedicación exclusiva respecto al total de categorizados por Facultad.

e.- porcentaje de pedidos realizados de cada Facultad sobre el total de pedidos inicialmente solicitado.

f.- cantidad de alumnos por docente (convertidos a tiempo completo = 100% dedicación exclusiva + 67% semidedicación + 33% dedicación simple).

Que los valores obtenidos para los índices mencionados son los siguientes:

	A	B	C	D	E	F
EXACTAS	13.7	5.73	19.54	5.6	7.8	17.66
NATURALES	15.7	15.75	25.31	31.64	29.9	7.34
HUMANIDADES	16.13	16.61	24.31	24.05	31.10	22.74
SALUD	17	18	12.53	20.88	11.70	12.20
INGENIERIA	18	16.23	16.29	14.55	14.30	6.38
ECONOMICAS	19.13	17.72	2.00	3.16	5.2	34.08

///...



RESOLUCION-CS-N° 322/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.508/94 - Ref. N° 03/94.-

Que para el cálculo del índice global de distribución todos los índices tienen la misma ponderación, excepto el último al que se le da un peso de 0.5.

$$\text{INDICE} = \frac{A + B + C + D + E + 0.5 F}{5.5}$$

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 065/94 - modificado,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Noviembre de 1994)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el ejercicio 1994, la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), asignada mediante Resolución N° 2301/94 del Ministerio de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°.- Distribuir la suma incorporada por el artículo precedente, en proporción al promedio de los índices mencionados en los considerandos, lo que significa:

FACULTAD	MONTO
- EXACTAS	\$ 12.900,00
- NATURALES	\$ 22.000,00
- HUMANIDADES	\$ 22.885,00
- SALUD	\$ 15.558,00
- INGENIERIA	\$ 15.010,00
- ECONOMICAS	\$ 11.647,00

	\$ 100.000,00

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que estos montos representan los fondos necesarios para hacer efectivos aumentos de dedicación para 3 meses y el proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondiente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Unidades Académicas, Secretarías, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración y siga Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR